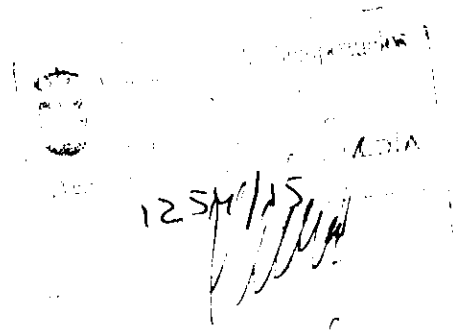




AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)



TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS: ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, así como la realización de todas las gestiones y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la Orden 27620/2014, de 29 de diciembre de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regulan las subvenciones del Programas de Inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015

Y Orden

2587/2015 de 22 de abril de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura por la que se resuelve la convocatoria del **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL** para el Ayuntamiento de Ciempozuelos **LD2/0007/2015** (Madrid) y se otorga una subvención total de de **376.007,40 €**.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS.

1. ANTECEDENTES

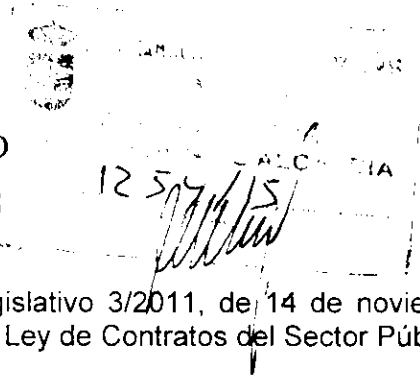
Como consecuencia de la Orden 27620/2014, de 29 de diciembre de la Consejera de Empleo Turismo y Cultura por la que se resuelve la convocatoria del **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL** para el Ayuntamiento de Ciempozuelos **LD2/0007/2015** (Madrid) y se otorga una subvención total de de **376.007,40 €**.

La presente licitación tiene como objetivo la ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS para el cumplimiento de la Orden 13549/2014 de 31 de julio de la consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 27620/2014, de 29 de diciembre de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regulan las subvenciones del Programas de Inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015

Atendiendo al objeto referido el contrato se clasifica de **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)



del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP),

2. OBJETO

ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, así como la realización de todas las gestiones y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la Orden 27620/2014 de 29 de diciembre de la consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013 de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del **Programa de Inserción Laboral** para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta fin y justificación documental de las acciones formativas:

- 340 horas formación presencial para el de Operaciones Auxiliare de acabados rígidos y urbanización (EOCB0209) y Pinturas industrial en construcción (EOCB0311).
- 380 horas formación presencial para el de Actividades aux. en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108) y Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAG0209).
- 340 horas formación presencial para el de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

El plazo máximo improrrogable será de 26 de febrero 2016, fecha fin del contrato de 9 meses marcado por la Orden 13549/2014 de 31 de julio de la consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 27620/2014 de 29 de diciembre, por la que se regulan las subvenciones del **Programa de Inserción Laboral** para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015

4. OBJETIVOS

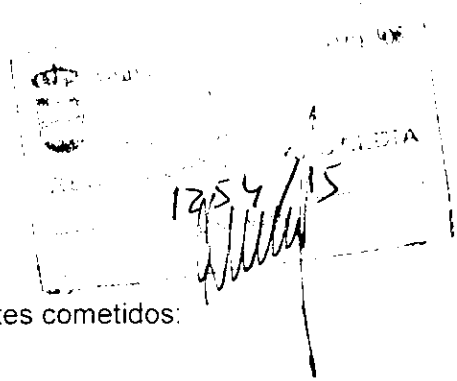
Desarrollo de acciones formativas según citada orden reguladora

Las acciones formativas están dirigidas a personas desempleadas incluidas dentro del **Programa de Inserción Laboral**

El objetivo fundamental por parte del Ayuntamiento de Ciempozuelos y la Comunidad de Madrid es dotar de formación adecuada al puesto que van ocupar a las personas participantes en el proyecto.



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)



5. TRABAJOS A REALIZAR.

Son objeto específico del presente contrato los siguientes cometidos:

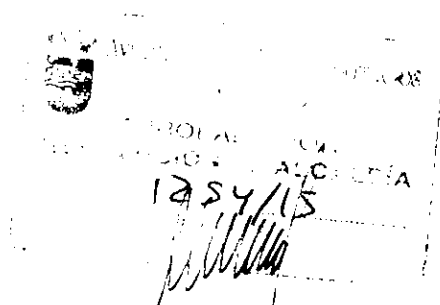
1. Organización de las acciones formativas,
2. Coordinación de las acciones formativas, partes de asistencia, informes a Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación.. Preparación en plazo, de las justificaciones económicas y documentales de los alumnos/as para el Ayuntamiento de Ciempozuelos.
3. Equipamiento aulas formativas con los materiales necesarios según cada acción formativa. Material didáctico para el alumnado.
4. Seguro de alumnos/as.
5. Impartición de las acciones formativas con el profesorado/coordinadores referidos en la documentación entregada según pliegos administrativos. Formación presencial.
6. Todas aquellas gestiones y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la citado Orden.

Para las siguientes acciones formativas a impartir, recogidas en el pliego de prescripciones administrativas:

ACTIVIDAD FORMATIVA	
OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN Código: EOCB0209 , según el Real Decreto 644/2011 B.O.E. 8/06/2011 27620/2014 de 29 de diciembre EOCB0311- PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	
DENOMINACION DE LOS MÓDULOS / UNIDADES FORMATIVAS	TOTAL HORAS
MF0276_1: Labores auxiliares de obra	50
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
MF1320_1: Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas	40
MF1321_1: Pavimentos de hormigón impreso y adoquinado	
UF1056: Ejecución de bordes de confinamiento y adoquinados	50
UF1057: Ejecución de pavimentos de hormigón impreso	30
MF1936_2Pintura industrial en construcción	
UF2340: Pintura de fachadas en construcción	40
TOTAL HORAS	340



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)



ACTIVIDAD FORMATIVA

Certificado de profesionalidad: Denominación: **Actividades aux. en viveros, jardines y centros de jardinería**. Código: AGAO0108 , según el Real Decreto 1375/2008 B.O.E. 215 de 05/09/2008.

Certificado de profesionalidad: Denominación **Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales**. Código: SEAG0209, según el Real Decreto 720/2011 B.O.E. 149 de 20/5/2011

DENOMINACION DE LOS MÓDULOS / UNIDADES FORMATIVAS	TOTAL HORAS
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90 H
MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90 H
MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70 H
MF1313_1: Limpieza de espacios abiertos	50 H
MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales	80 H
TOTAL HORAS	380 H

ACTIVIDAD FORMATIVA

Certificado de Profesionalidad SSCS0108 – ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

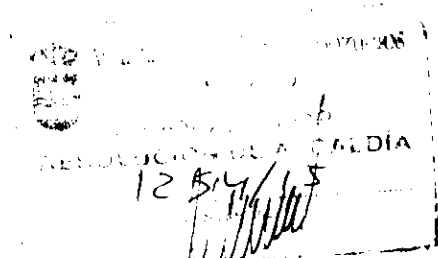
DENOMINACION DE LOS MÓDULOS / UNIDADES FORMATIVAS	TOTAL HORAS
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	170 H
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	
UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial en las personas dependientes en domicilio	80H
UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes	50 H
MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	
UF126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes	40 H
TOTAL HORAS	340 H

6. SUPERVISION DEL CONTRATO.

En cuanto a las funciones de seguimiento y control de la ejecución del objeto del contrato se estará a lo dispuesto en la Orden 27620/2014, de 29 de diciembre de la consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)



de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del **Programa de Inserción Laboral** para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Alcaldía, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las acciones formativas, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

7. PLAZOS Y EQUIPO DE TRABAJO

Se elaborará un programa de trabajo pormenorizado en función de los módulos de las diferentes acciones formativas, duración y disponibilidad de aulas y espacios

El contratista, aportará un Plan de realización de las acciones formativas con calendario, módulos, aulas y materiales y equipamientos asociados con la finalidad de garantizar que la ejecución de los trabajos objeto del pliego se realicen en los plazos y fechas establecidas.

El programa de trabajo en todo caso será coherente y coordinado con lo expuesto en la Orden 27620/2014, de 29 de diciembre de la consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013 de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del **Programa de Inserción Laboral** para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2015.

Se proporcionará a la persona designada por Alcaldía una relación detallada de los perfiles profesionales involucrados en las acciones formativas (docentes), así como de su grado de participación en el mismo.

Se designará por parte del contratista un Coordinador de Formación, que coordinará los trabajos, y actuará de interlocutor con el Ayuntamiento durante toda la ejecución del contrato, que se encargará de la parte documental, partes de asistencia y justificaciones de cada acción formativa

Se elaborarán periódicamente todos los documentos de seguimiento necesarios en cuanto a alumnado y desarrollo de las acciones formativas

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al contratista para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
1254/15

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del Consorcio.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

El adjudicatario se someterá a lo que disponga el Ayuntamiento como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión.

El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio o para terceras personas.

En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

En Ciempozuelos, 23 de junio de 2015.

Firmado: Isabel Ruano González

Agente Desarrollo Local